



RAD.: 081374089001-2020-00100

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: LUIS CARLOS MARENCO SARABIA y BELINDA ESTHER SANTAMARIA LARA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 15 de enero del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Quince (15) de Enero del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores LUIS CARLOS MARENCO SARABIA y BELINDA ESTHER SANTAMARIA LARA, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 22 de enero del 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores LUIS CARLOS MARENCO SARABIA Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.537.898 y BELINDA ESTHER SANTAMARIA LARA identificada con cedula de ciudadanía No 26.814.343, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios LUIS CARLOS MARENCO SARABIA y BELINDA ESTHER SANTAMARIA LARA para el día 18 de marzo del 2021, a partir de las 10:00 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores PABLO JOSE SALAS MELENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.721.386 expedida en Campo de la Cruz, residente en la Calle 6 No. 12 - 68 Barrio Centro de Campo de La Cruz Atlántico y la señora MARGARITA DE JESUS PRADA GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.431. Centro del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:



- SOLICITANTES:
- Luis Carlos Arencó Sarabia y Belinda Esther Santamaria Lara, correo electrónico: tania_patricia1412@gmail.com . Contactos Nos.33042754923
- TESTIGOS:
- Pablo José Salas Meléndez, contacto No.3104667112
- Margarita de Jesús Prada Guzmán: Contacto No. 3104667112

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
18/01/2020
Notifica por estado No. **004**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro